



039 -2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 03 SEP 2009

Visto el expediente n.º 049403 - 2009 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, el Instituto Superior Público "La Salle" solicita al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del Congreso Internacional de Educación "Bodas de Oro La Salle 2009", a realizarse en Urubamba - Cuzco del 5 al 9 de octubre de 2009;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD mediante los Informes n.ºs 183-DPS-I-DLS-DIPECUD-2009 y 167-DPS-I-DLS-DIPECUD-2009;

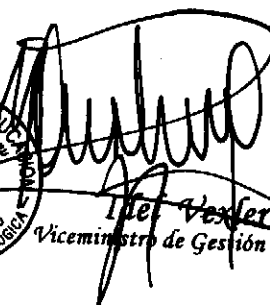
De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Auspiciar la realización del Congreso Internacional de Educación "Bodas de Oro La Salle 2009", a realizarse en Urubamba Cuzco, del 5 al 9 de octubre de 2009, organizado por el Instituto Superior Público "La Salle".

Artículo 2º.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, el Instituto Superior Público "La Salle", deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




Vice Ministro de Gestión Pedagógica